

# Los médicos aprueban el plan de Escrivá para prohibir la jubilación forzosa

Para Vicente Matas es una buena opción siempre que sea voluntaria y se esté en buenas condiciones físicas y psíquicas



José Luis Escrivá.

DOM 28 FEBRERO 2021. 17.00H  ESTHER ORTEGA

El **Ministerio de Inclusión y Seguridad Social** está trabajando en una **reforma de las pensiones** que refleje las recomendaciones del **Pacto de Toledo**. Una de las cuestiones que **José Luis Escrivá**, titular de la cartera, ha puesto sobre la mesa es la **prohibición de las jubilaciones forzosas por convenio**. Una propuesta que los médicos aprueban "siempre que sea voluntario".

Preguntado por qué implicación tendría para los profesionales sanitarios, desde el Ministerio trasladan que "cuando haya un acuerdo o una propuesta concreta, se informará de ello y de cómo podría afectar a distintos colectivos". Por el momento, añaden, "**es un asunto que está en el diálogo social y se deben respetar los tiempos hasta que se consiga un acuerdo con los interlocutores sociales**".

[La renovación del Estatuto Marco para el personal sanitario en 2003 estableció la edad de jubilación forzosa en los 65 años.](#) No obstante, **se permite alargar la carrera profesional de los sanitarios hasta los 70** siempre que se tengan unas buenas condiciones de salud, aunque el proceso burocrático es complejo.

El profesional sanitario que quiera continuar trabajando puede solicitar, de manera voluntaria, prolongar su vida laboral hasta que cumpla, como máximo, 70 años, tal y como establece la normativa. Para ello, **el trabajador debe acreditar que reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión** y la prórroga tiene que ser autorizada por el servicio de salud correspondiente según las necesidades los **Planes de Ordenación de Recursos Humanos**.

También se puede solicitar la prórroga en el servicio activo cuando en el momento de cumplir la edad de jubilación forzosa, le reste 6 años o menos de cotización para causar la pensión de jubilación. Sin embargo, el [Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud](#) no establece un derecho a la prórroga en el servicio hasta los 70 años de edad, sino una **mera facultad de solicitar dicha prolongación de la vida laboral**, que podrá ser aceptada o no por el servicio de salud sin tener que justificar su decisión.

**"Sin inconvenientes" a seguir trabajando siempre que sea voluntario**

**Vicente Matas**, vocal de la Comisión de Atención Primaria Urbana de la OMC y miembro del Sindicato Médico Andaluz, se muestra partidario de la medida que estudia actualmente el ministro Escrivá. "**Si es voluntario por parte del médico y reúne las condiciones físicas**

y psíquicas adecuadas, no le vemos inconveniente a que siga aportando esa gran experiencia", considera.

Eso sí, Matas remarca que ha de ser voluntario e ironiza con que **"si la cosa sigue así y no se forman suficientes especialistas, puede ser que se les ocurra la idea de hacerlo obligatorio"**.

Y es que la jubilación flexible es una reivindicación histórica de los médicos españoles. "Lo que pedimos es que, igual que se flexibiliza a los 60 años, aquéllos médicos que tengan condiciones para trabajar y lo pidan voluntariamente, se les conceda la prórroga hasta los 70 o hasta los 72 como se ha hecho con los jueces. **Esto es de carácter voluntario y no perjudica absolutamente a nadie, beneficia al sistema.** [Si el profesional médico quiere seguir, no hay razones para impedirselo y más cuando hace falta](#)", explicaba a *Redacción Médica* Tomás Toranzo, presidente de la **Confederación Estatal de Sindicatos Médicos** (CESM).

## Incentivos para alargar la carrera profesional

El ministro Escrivá, que apuesta por carreras laborales más largas que las actuales, se ha pronunciado al respecto en varias ocasiones. **"Existen fórmulas en el sistema para demorar la edad de jubilación, pero España es un país que bonifica muy poco la demora de la jubilación"**, explicaba el ministro Escrivá en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

La edad legal de jubilación en este momento es 65,8 y se llegará, en el año 2027 a los 67 años. "Al final, extender la edad efectiva de jubilación de forma voluntaria más allá del marco general, supone una toma de decisión de las personas orientada, bien a no hacer uso de la posibilidad de jubilarse anticipadamente o bien, alternativamente, a decidir prolongar más allá su vida laboral", añadía el ministro.

**"Una persona que prolonga un año más su vida laboral, es alguien que cobra un año menos de pensión y contribuye con la Seguridad Social"**, defiende Matas, que insiste en que "lo ideal" sería que se declarase profesión de riesgo a la Medicina y que existiera una compensación en el factor de corrección. También defiende una [bonificación por retrasar la jubilación, equitativa a lo que 'pierden' los médicos que la adelantan](#): " Si te vas dos años antes te quitan un 16 por ciento sobre lo que te corresponde según la cotización, esto es, un 8 por ciento por año. Además, si has llegado a la pensión máxima, te quitan un 2 por ciento por año".